



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

| |
|---|
| HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PCIA. DE BS. AS. MESA DE ENTRADAS |
| 13 MAY 2015 |
| ENTRADA |

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que, a través del Instituto Provincial de Loterías y Casinos, informe sobre los siguientes puntos, vinculados al Programa de Prevención y Asistencia al Juego Compulsivo, a saber:

a) Respecto al "Programa Provincial de Prevención y Asistencia al Juego Compulsivo":

1. *Indique en virtud de qué normas han sido creados y regulados los centros de atención y prevención de la Ludopatía que conforman la red de Centros Asistenciales.*
2. *¿De qué forma y en qué grado participa el Ministerio de Salud en la aplicación del Programa?*
3. *Detalle el funcionamiento del programa.*
4. *Desarrolle cómo se conforma el programa: -profesionales que lo integran - actividades que se desarrollan, finalidades de cada una-, cantidad de centros de atención que actualmente funcionan y recursos materiales y humanos con que cuentan.*
5. *Indique cantidad de personas que han sido asistidas por el Programa de Prevención y Asistencia al Juego Compulsivo en el transcurso de los últimos 5 años y resultados obtenidos.*



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



6. *Indique de qué manera y a través de qué medios se difunde actualmente la existencia del "Programa de Prevención y Asistencia al Juego Compulsivo"*
7. *Indique el Presupuesto asignado al mencionado programa en los últimos 5 años, detallando porcentualmente la incidencia del mismo en el total presupuestado para todo el Instituto.*
8. *Informe qué funcionario está a cargo del programa y cuál es su especialidad profesional.*

b) Con relación a la implementación del "Programa de autoexclusión" y al sistema de Identificación de Personas en las salas de juego de la Provincia (Resolución 417/06 y 839/09).


1. *¿Cuáles son las salas de juego comprendidas por el Programa de Autoexclusión y cuáles de ellas serían las obligadas a tener en funcionamiento el sistema de Identificación de personas?*
2. *¿Cómo se lleva a cabo el proceso de autoexclusión y sus etapas?*
3. *El Programa establece que la solicitud de autoexclusión debe ser tramitada por la persona que quiere excluirse a sí misma, y que además esta solicitud debe ser tramitada ante el bingo o salas de juego de azar. ¿Qué evaluación efectúa respecto de estas disposiciones? ¿Han sido evaluadas otras alternativas que aumenten la participación de familiares u otras personas que se vean perjudicadas por la adicción del ludópata*
4. *¿Cuántas personas han solicitado su autoexclusión desde la vigencia del programa?*
5. *Indique la cantidad de solicitudes (planillas de autoexclusión) remitidas desde las Salas de Juego a los Centros Asistenciales.*



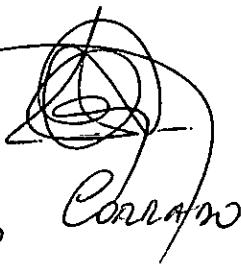
Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



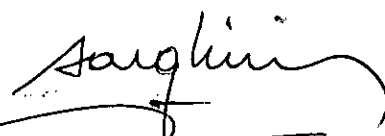
6. *Indique el grado y forma de cumplimiento actual de las obligaciones de las Salas de juego en cuanto a la divulgación de información del programa y del acceso al formulario de autoexclusión.*
7. *¿Con qué criterios se efectúa el control de cumplimiento de las salas de juego en cuanto a sus obligaciones, en virtud de lo dispuesto por el inciso C del Art. 9 de la resolución 417/06?*
8. *¿Cómo se garantiza la efectividad del programa y el control ante un incumplimiento, atento a la eximición total de responsabilidad de las salas de juego y del Instituto Provincial de Loterías y Casinos?*
9. *¿Cuál es la razón para la eximición total de responsabilidad de las Salas de Juego y el Instituto Provincial de Loterías y Casinos, frente al incumplimiento?*
10. *Atento a la resolución nº 119 del año 2009, que suspenden los efectos de la resolución 839/09, ¿en qué estado se encuentra actualmente la implementación del Sistema de Identificación de Personas creado por la resolución 839/09?*
11. *¿De qué manera se efectúa actualmente el registro de autoexcluidos en los Centros de Atención y Prevención?*
12. *Informe de qué manera actualmente se procede a la identificación de las personas autoexcluidas en las salas de Juego y en caso de existir cuáles de ellas tienen el Sistema de identificación de Personas y cómo lo implementan.*
13. *En caso de encontrarse en funcionamiento indique acerca de la cantidad de personas que se encuentran en la Base de Datos Central del Instituto de Lotería y Casinos*

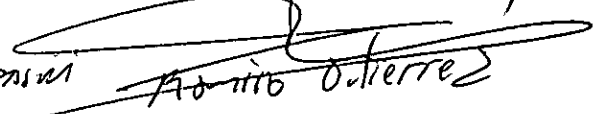

GARATTE


TANO


CORRAO


MOMPALAO


SAUGLIN


Antonio O. Torres



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

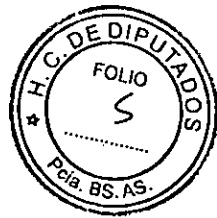
Se entiende a la Ludopatía como una enfermedad que se puede instalar en cualquier persona sea esta joven, adulto, mayor, hombre o mujer. Y se caracteriza por la incapacidad de abstenerse y detenerse respecto de la adicción al juego.

Esta conducta genera una gradual alteración en las diferentes áreas de la vida del individuo: laboral, educativa, familiar, etc.; afectando de igual o mayor manera a su entorno familiar, no solo en las relaciones afectivas, sino en la pérdida propia o ajena de recursos económicos y materiales.

Queda claro que la ludopatía es una patología instalada en nuestra sociedad, que requiere el compromiso del Estado y de la sociedad toda. La creación del "Programa Provincial de Prevención y Asistencia al Juego Compulsivo" demuestra el propio reconocimiento del Estado y su responsabilidad.

Consideramos que el abordaje de dicha enfermedad debe plantearse desde una intervención integral; en donde se conjuguen durante el tratamiento las diferentes etapas y el enfoque interdisciplinario, permitiéndose la participación y el compromiso de todos los afectados, así como la participación y coordinación de todos los actores responsables.

Siendo este "Programa Provincial de Prevención y Asistencia al Juego Compulsivo" el encargado de desarrollar esta función es que resulta necesario tener un conocimiento completo acerca de su funcionamiento y normativa.





Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

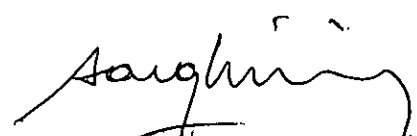
Frente a estas circunstancias, habiendo tomado contacto con diferentes organismos competentes (Centros de Atención, Instituto de Lotería y Casino, Bingos y demás salas de juego), como así investigado en las páginas oficiales correspondientes, nos hemos encontrada ante la imposibilidad de acceder a la información necesaria (tanto en sus contenidos normativos como prácticos), que debiendo ser de público conocimiento, en su mayoría no resulta accesible.

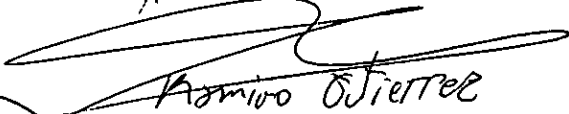
El presente proyecto de solicitud de informes tiene entonces como objeto esclarecer diversos puntos relacionados al "Programa Provincial de Prevención y Asistencia al Juego Compulsivo", y en particular el "Programa de autoexclusión", con la finalidad de entender la forma en que se procede actualmente y lo que se necesita para alcanzar un abordaje realmente integral.


Por los argumentos expuestos, esperamos ser acompañados en la aprobación del presente proyecto de solicitud de informes.

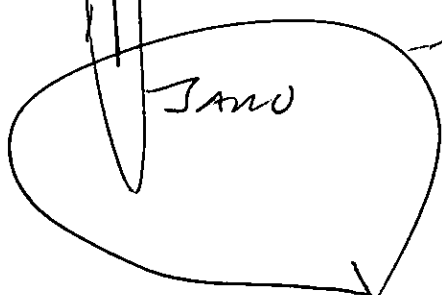

CORIANO


MONTASSU


Sergio


Amiro Ojette


JANO


Lisselde